CONTRATO Nº 28 /2017

Entre LA GOBERNACIÓN DE BOQUERON, con domicilio en la Avda. Hindenburg 667 entre Palo Santo y Amistad, de la ciudad de Filadelfia, República del Paraguay, representado en este acto por el Señor **Edwin Pauls Friesen**, **C.I. Nº 1.635.959**, Gobernador de Boquerón y la firma **J.L. Y COMPAÑÍA SOCIEDAD ANONIMA,** representado en este acto por el señor **Diego Marcelo Jara Estigarribia**, con Cédula de Identidad Nº 3030337, con domicilio **SILVIO PETTIROSSI C/ CORONEL FRANCO**, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente llamado de **"CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FUTBOL DEPARTAMENTAL"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FUTBOL DEPARTAMENTAL"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales debidamente firmados y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **331.617**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional **N°10/2017**, convocado por LA GOBERNACION DE BOQUERON,

J.L. y COMPAÑIA S.A.
RUC: 80077342-0

GOBERNACIÓN DE BOQUERÓN

Edwin Pauls Friesen
Gobernador de Boquerón

según resolución **N°314/2017**. La adjudicación fue realizada por Resolución **N°458/2017**

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Limpieza de Terreno	Unidad Medida Global	1	800.000	800.000
2	Marcación y replanteo zona graderías	Metros cuadrados	400	2.160	864.000
3	Marcación y replanteo (zona cancha y pista)	Metros cuadrados	13.650	300	4.095.000
4	Relleno y Compactación (zona graderías)	Metros cúbicos	59	96.000	5.664.000
5	Relleno y Compactación (zona cancha)	Metros cúbicos	500	96.000	48.000.000
6	Relleno y Compactación pista, 9,6mts. de ancho	Metros cúbicos	70	96.000	6.720.000
7	Cordón Lateral de pista (incluye excavación)	Metro lineal	950	16.000	15.200.000
8	Empastado	Metros cuadrados	7.350	16.000	117.600.000
9	Cimiento de Hº Aº de 40 x 40 cm.	Metros cúbicos	35	880.000	30.800.000
10	Mampostería de nivelación 0,30 m (incluye excavación	Metros cúbicos	8	148.000	1.184.000
11	Mampostería de elevación 0,3 m ladrillo chaco	Metros cuadrados	222	144.000	31.968.000
12	Mampostería de elevación 0,15 m ladrillo chaco	Metros cuadrados	714	96.000	68.544.000
13	Mampostería de separación 0,10 m (h=2,10 m)	Metros cuadrados	43	72.000	3.096.000
14	Estructura de Hº A º; Zapata de Hº Aº de 80 x 80 cm	Unidad	24	480.000	11.520.000
15	Pilares de Hº Aº de 13 x 27 cm	Metro lineal	146	81.600	11.913.600
16	Viga de Hº Aº DE 13 x 27 cm	Metro lineal	105	100.000	10.500.000

J. L. y COMPAÑIA S.A.
RUC: 80077342-0

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN

Edwin Pauls Friesen
Gobernador de Boquerón

17	Losas de HºAº (h= 12 cm)	Metros cúbicos	12	1.840.000	22.080.000
18	Loseta de Hº Aº (2,44X 0,8 X 0,15m)	Unidad	122	540.000	65.880.000
19	Escalones para subir las graderías	Unidad	20	40.000	800.000
20	Techo de Chapas galvanizadas s/ estructura metálica	Metros cuadrados	104	216.000	22.464.000
21	Cielo raso PVC, con aislación térmica tipo isolan	Metros cuadrados	63	147.200	9.273.600
22	Revoques de paredes, filtrado	Metros cuadrados	772	22.400	17.292.800
23	Revoques de Cielo raso	Metros cuadrados	174	29.400	5.115.600
24	Revoque exterior de aberturas y mochetas incluye pilares	Unidad Medida Global	1	2.400.000	2.400.000
25	Revestimiento de azulejos	Metros cuadrados	320	67.200	21.504.000
26	Contrapiso de 5 cm con triturada y alisada zona graderías	Metros cuadrados	405	56.000	22.680.000
27	Carpeta base para piso cerámico en zona losa	Metros cuadrados	62	16.000	992.000
28	Contrapiso de cascotes e= 10 cm	Metros cuadrados	153	39.800	6.089.400
29	Piso de cerámica esmaltada PEI 4 incl. Zócalos	Metros cuadrados	215	112.000	24.080.000
30	Instalación eléctrica: tablero principal con llaves TM y cableado y tomas	Unidad Medida Global	1	10.400.000	10.400.000
31	Iluminación externa tipo alumbrado público, incluye artefacto y columna	Unidad	47	760.000	35.720.000
32	Lámpara tipo fluorescente c/ interruptor 2 x 40w	Unidad	47	160.000	7.520.000
33	Duchas Eléctricas	Unidad	9	160.000	1.440.000
34	Señalización de emergencia	Unidad Medida Global	1	8.800.000	8.800.000
35	Iluminación de Cancha	Unidad Medida Global	1	154.308.400	154.308.400
36	Puerta doble de madera 1,40 x 2,10 m	Unidad	2	1.600.000	3.200.000
37	Puertas de madera de 0,90 x 2,10 m	Unidad	3	976.000	2.928.000

J. L. y COMPAÑIA S.A.
RUC: 80077342-0

GOBERNACIÓN DE BOQUERÓN

Edwin Pauls Friesen
Gobernador de Boquerón

38	Puertas de madera de 0,80 x 2,10 m	Unidad	5	920.000	4.600.000
39	Puertas de madera de 0,60 x 1,80 m	Unidad	17	640.000	10.880.000
40	Pared de mampara de 1,12 x 1,80 m vestuarios	Unidad	2	560.000	1.120.000
41	Bancos de madera paraiso para vestuarios	Metro lineal	25	224.000	5.600.000
42	Bancos de suplentes de madera, con techo de estructura metálica	Metro lineal	17	344.000	5.848.000
43	Respaldo en la última fila de las graderías	Metro lineal	20	24.000	480.000
44	Carpintería metálica ventana 0,60 x 0,40 m incluye vidrios y pintura	Unidad	10	232.000	2.320.000
45	Pintura de Pared al agua s/ enduido	Metros cuadrados	452	25.800	11.661.600
46	Pintura de Cielo raso revocado	Metros cuadrados	174	28.000	4.872.000
47	Pintura de aberturas y mochetas	Unidad Medida Global	1	1.200.000	1.200.000
48	Vidrios templados tipo blindex 4 mm	Metros cuadrados	17	600.000	10.200.000
49	Aljibe de 30.000 lts con torre y motor	Unidad Medida Global	1	24.000.000	24.000.000
50	Instalación de baño, agua fría: Instalación de agua, incluye griferías, cañerías y accesorios	Unidad Medida Global	1	11.040.000	11.040.000
51	Instalación de vestuarios, aguara fría, griferías, cañerías y accesorios. incluye duchas eléctricas	Unidad Medida Global	1	10.400.000	10.400.000
52	Lavatorio, con pedestal	Unidad	17	280.000	4.760.000
53	Inodoro, con cisterna alta	Unidad	17	400.000	6.800.000
54	Mingitorio	Unidad	11	368.000	4.048.000
55	Desagüe Cloacal completo, pozo negro, cañerias cloacales en PVC cámara séptica y cámaras de inspección	Unidad Medida Global	1	15.200.000	15.200.000
56	Desagüe Cloacal completo en vestuarios: pozo negro, cañerias cloacales en PVC cámara séptica y cámaras de inspección	Unidad Medida Global	1	12.000.000	12.000.000

J. L. y COMPAÑIA S.A.
RUC: 80077842-0

GOBERNACION DE BOQUERON

Edwin Paul Friesen
Gobernador de Boquerón

57	Sistema de riego de pasto	Unidad Medida Global	1	16.000.000	16.000.000
58	Sistema de drenaje pluvial de la cancha	Unidad Medida Global	1	20.000.000	20.000.000
59	Arcos con Red	Unidad	2	1.600.000	3.200.000
60	Mastiles	Unidad	3	480.000	1.440.000
61	Cerco perimetral de alambre tejido, incluye poste de caño negro pintado con antioxido de 2", mamposteria de nivelación de 0,30 m.	Metro lineal	418	183.000	76.494.000
62	Portón de acceso vehicular, metalico de caño negro de 2" y alambre tejido con pilares y portacandado	Unidad	2	2.800.000	5.600.000
63	Portón de acceso peatonal, metálico de caño negro con pilares y portacandados	Unidad	2	2.000.000	4.000.000
64	Vallado perimetral de alambre tejido incluye poste de caño negro pintado con antioxido, mamposteria de nivelación de 0,30	Metro lineal	540	200.000	108.000.000
65	Portón doble de acceso peatonal, metalico de caño negro de 2" y alambre de tejido, incluye pilares y portacandado	Unidad	1	2.200.000	2.200.000
66	Limpieza final y retiro de escombros	Unidad Medida Global	1	1.600.000	1.600.000
				Precio Total	**1.199.000.000**

El monto total del contrato es de Guaranies Mil ciento noventa y nueve millones----------

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministros de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

J. L. y COMPAÑIA S.A.
RUC: 80077342-0

Edwin Paul Friesen
Gobernador de Boquerón

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Los bienes y servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en el lugar de asiento de la futura sede del Estadio Departamental de la ciudad de Filadelfia.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

(*Incluir esta cláusula en caso que se otorguen anticipos*). ***NO APLICA.***

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía del fiel cumplimiento del contrato debe ser el equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Articulo 59 inc. c) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previsto en el artículo 72 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

J. L. y COMPAÑIA S.A.
RUC. 80077342-0

GOBERNACIÓN DE BOQUERÓN

Edwin Pauls Friesen
Gobernador de Boquerón

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

CONSTRUCCÍON DEL ESTADIO DE FUTBOL DEPARTAMENTAL

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La Administración del Contrato estará a cargo de la encargada de FISCALIZACIÓN DE OBRAS DE LA GOBERNACIÓN DE BOQUERÓN.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato
[Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula]

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes,

J. L. y COMPAÑIA S.A.
RUC: 80077342-0

Edwin Pauls Friesen
Gobernador de Boquerón

incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de FILADELFIA – CHACO, República del Paraguay, a los **03** días del mes de **NOVIEMBRE** de 2017

Diego Jara Estigarribia
J.L. Y COMPAÑIA S.A.

J. L. y COMPAÑIA S.A.
RUC: 80077342-0

SR. EDWIN PAULS FRIESEN
GOBERNADOR DE BOQUERON